



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:30-once horas con treinta minutos del día 19-diecinueve de diciembre de 2014-dos mil catorce, los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno, cubrirá en la presente sesión la ausencia del Magistrado Manuel Gerardo Ayala Garza, en virtud de ser el secretario con mayor antigüedad en este Organismo Jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por lo tanto, los acuerdos que se tomen dentro de la presente sesión serán válidos en términos de ley; ahora bien a continuación se procede a tratar y desahogar lo siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado, Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado **RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- **EXPEDIENTE JI-011/2014.**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: LA CIUDADANA MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIDA EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO CON LA CLAVE PFR-005/2014, PROMOVIDO POR EL



PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRO.

MAGISTRADO PONENTE: DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE JI-012/2014.

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: LA CIUDADANA MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIDA EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO CON LA CLAVE PFR-006/2013, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, relativo al expediente **JI-011/2014**, el Magistrado **CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA**, que preside la presente audiencia, solicita al Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator **JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a



preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA.

Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO EL MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, VOTO PARTICULAR ADHESIVO, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA DEFINITIVA.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, Licenciado JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA:

*Respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-011/2014**:*

PRIMERO.- Es **FUNDADO** el primer agravio esgrimido por la actora en contra del incumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, en los términos precisados en el Considerando Séptimo de este fallo.

SEGUNDO.- Se **REVOCA** la resolución del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, emitida en Sesión Pública celebrada en fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2014—dos mil catorce, en la que se determinó aprobar el proyecto de resolución identificado con la clave CEE/CG/R/03/2014, y se **ORDENA** al Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para que en un plazo de setenta y dos horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, emita una nueva convocatoria conforme con los requisitos precisados en el Considerando Octavo de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al **segundo punto** del orden del día de la presente sesión, relativo al expediente **JI-012/2014**, el Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario Relator RAFAEL SANTANA CORTE, para que de manera sintética proceda a exponer



las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, su respuesta: EN CONTRA DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: EN CONTRA DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que el presente proyecto NO ha sido aprobado por la mayoría de los Magistrados integrantes de este Tribunal.

MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA: En virtud de lo anterior, y toda vez que el proyecto que antecede, presentado por la ponencia a mi cargo, no fue aprobado por la mayoría de los que integramos en esta sesión el Pleno de este Tribunal, el suscrito determina que de conformidad con las bases establecidas por el Pleno de este Tribunal en el acta ordinaria de fecha 3-tres de diciembre del presente año, sea la ponencia a cargo del Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, el que lo adecue con las consideraciones y razonamientos jurídicos correspondientes, lo anterior en términos de la fracción III del artículo 316 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y se agregue a la misma como voto particular en contra, el proyecto presentado ante este pleno por parte del suscrito magistrado.

Solicitando al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del proyecto que se prepare con las consideraciones y razonamientos jurídicos de la mayoría.

SECRETARIO GENERAL: Atento a la solicitud del ciudadano Magistrado que preside esta sesión, procedo en sus términos:

Respecto al expediente identificado bajo la clave JI-012/2014:

PRIMERO.- Es FUNDADO el agravio esgrimido por la actora en contra del incumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, en los términos precisados en el Considerando Séptimo de este fallo.

SEGUNDO.- Se REVOCA la resolución del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, emitida en Sesión Pública celebrada en fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2014—dos mil catorce, en la que se determinó aprobar el proyecto de resolución identificado con la clave CEE/CG/R/02/2014, y se ORDENA al Consejero Presidente de la Comisión Estatal

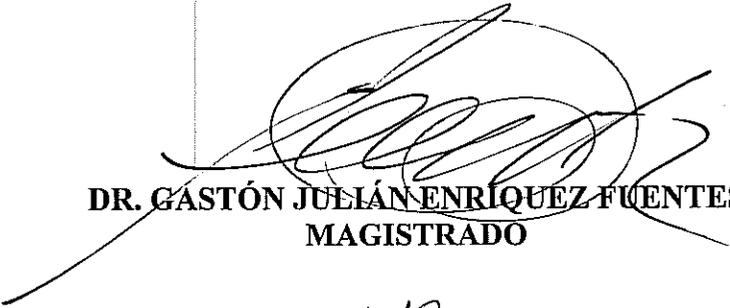


Electoral de Nuevo León, para que en un plazo de setenta y dos horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, emita una nueva convocatoria conforme con los requisitos precisados en el Considerando Octavo de la presente resolución.

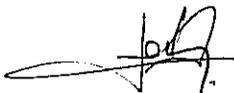
TERCERO.- *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

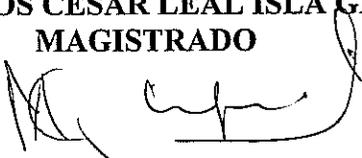
En seguida el C. Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 11:54-once horas con cincuenta y cuatro minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**



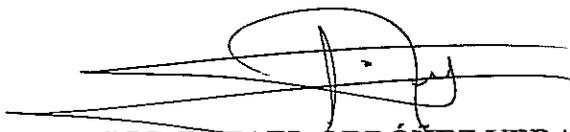
DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO



LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO



LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
SECRETARIO EN FUNCIONES DE MAGISTRADO



LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS